

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL  
ECUADOR S.A. FACTURELESA  
CUANTIA: USD\$800.00



2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la Provincia  
7 del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de  
8 Noviembre del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR NELSON**  
9 **JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario Público Titular  
10 **TRIGÉSIMO SEGUNDO** de este cantón, comparecen: a) Señor  
11 **VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA**, de nacionalidad  
12 ecuatoriana, estudiante, soltero, por sus propios derechos; b)  
13 Señorita **ANAHÍ GABRIELA VALVERDE GÓMEZ**, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, soltera, estudiante, por sus propios  
15 derechos. Los comparecientes son mayores de edad,  
16 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar,  
17 a quienes por presentarme sus respectivos documentos de  
18 identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a  
19 celebrar esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**  
20 **COMPAÑÍA**, de cuya naturaleza, objeto y resultados están bien  
21 instruidos, a la que concurren con amplia y entera libertad, y  
22 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor  
23 siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el protocolo  
24 de escrituras públicas a su cargo, una de Constitución de  
25 Compañía, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:  
26 **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la  
27 celebración de esta escritura pública y manifiestan su voluntad  
28 de constituir una compañía anónima, las siguientes personas:

000000

1 a) Señor VÍCTOR HUGO LONDOÑO VARELA, por sus propios  
2 derechos; b) Señorita ANAHÍ GABRIELA VALVERDE GÓMEZ,  
3 por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
4 **DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía será  
5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR S.A.  
6 FACTURELECSA. **CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.-** El  
7 domicilio principal será el cantón Guayaquil, provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,  
9 sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del  
10 territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta  
11 General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones  
12 legales correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO**  
13 **SOCIAL.-** Se dedicará a las siguientes actividades: **UNO)**  
14 Desarrollo, diseño, alquiler, y comercialización de software que  
15 permita generar, intercambiar y almacenar cualquier tipo de  
16 comprobante tributario o documento en general, en forma  
17 electrónica o digital. Servicios de emisión, intercambio y  
18 almacenamiento de todo tipo de comprobantes tributarios  
19 electrónicos, documentos y/o certificaciones electrónicas. **DOS)**  
20 Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar,  
21 arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus  
22 partes y accesorios. Análisis, diseño, desarrollo, programación e  
23 implantación de sistemas, programas y aplicaciones, así como  
24 su comercialización o alquiler. Asesoría sobre equipos de  
25 computación, sistemas de información y uso de tecnología.  
26 Servicios de hospedaje (hosting), registros de dominios, correo y comercio  
27 electrónico, diseño de páginas Web, centro de cómputo, y prestación  
28 de servicios electrónicos o digitales. **TRES)** Instalación,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO



operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión  
o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información,  
de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios  
ópticos u otros sistemas electromagnéticos; por tanto, en que  
la enumeración sea taxativa podrá explotar o usar frecuencias  
eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el  
Estado, brindar servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer  
servicios completos de portador de comunicaciones  
internacional y/o nacional, transmitir digitalmente voz y datos,  
operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, servicios de  
Internet, centrales telefónicas y actividades afines.  
Administración, instalación, explotación, prueba y  
mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, baterías,  
motores generadores y demás. Elaboración, control y análisis  
de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades afines.  
Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar equipos  
de comunicaciones de voz y datos, así como sus partes y  
accesorios. **CUATRO)** Servicios de asesoría técnica de Internet.  
**CINCO)** Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar,  
mantener y reparar todo tipo de artículos, equipos, accesorios y  
repuestos para deportes, gimnasios, campos de juegos,  
atletismo, entretenimiento, juegos infantiles, playa, para obras  
de construcción y decoración, prendas de vestir, fibras textiles,  
tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados, productos de  
cuero, maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería,  
artículos de guarnicionería, artículos de tocador, pinturas,  
barnices, lacas, joyas, relojes, cordelería, cuerdas, bramantes,  
hilos, hilos de fibras textiles, ferretería, fontanería, iluminación,

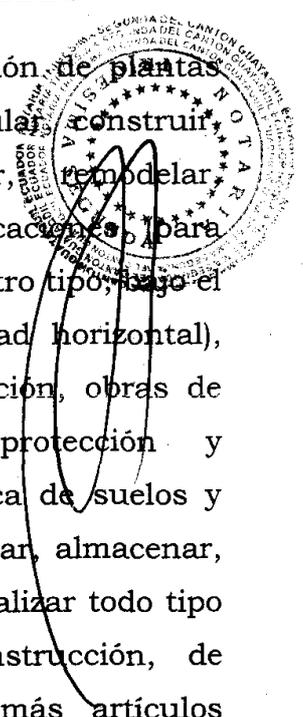
64651.02

000000

1 carpintería, baterías, acumuladores, pilas, señalización,  
2 artesanías, jardinería, suministros eléctricos,  
3 electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos, alfombras,  
4 toallas y artículos afines), mobiliario (madera, aglomerado,  
5 plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel, cartón,  
6 papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar, perfumes,  
7 detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes, fotografía,  
8 imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos de  
9 sonido, instrumentos musicales, equipos para reproducción de  
10 sonido o imágenes, relojes, sistemas de medición y cálculo de  
11 tiempo, capacidad y peso. **SEIS)** Fabricar, ensamblar, arrendar,  
12 importar, exportar, mantener, reparar y comercializar toda  
13 clase de envases de plástico, cartón, vidrio, metal o de  
14 cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o preservar  
15 alimentos y todo tipo de productos, sean sólidos, gaseosos o  
16 líquidos. **SIETE)** Producir, extraer, almacenar, cocinar,  
17 preparar, conservar, fabricar, envasar, comercializar, importar,  
18 y exportar, toda clase de frutos y alimentos, bebidas y especies  
19 (naturales, artificiales, procesados, enlatados), para consumo  
20 humano o animal, sean estos sólidos o líquidos. Comercializar,  
21 importar, exportar, procesar y conservar tabaco, y productos  
22 compuestos o derivados del tabaco. **OCHO)** Comercializar,  
23 reparar, mantener, administrar y explotar bienes inmuebles,  
24 urbanos o rurales, así como ser propietaria, o titular de  
25 cualquier derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de  
26 todo tipo de inmuebles: Oficinas, locales, hospitales, hoteles,  
27 casas, industrias, etcétera. Recolección y disposición de  
28 desechos sólidos, gaseosos y líquidos. Instalación,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

1 administración, asesoría, reparación y producción de plantas  
2 recicladoras. **NUEVE)** Diseñar, planificar, calcular, construir,  
3 fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar,  
4 representar, comercializar todo tipo de edificaciones, para  
5 viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el  
6 sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal),  
7 urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de  
8 infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y  
9 saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y  
10 rocas, hidrología e hidroeconomía. **DIEZ)** Fabricar, almacenar,  
11 importar, exportar, reparar, mantener y comercializar todo tipo  
12 de materiales, piezas y accesorios de construcción, de  
13 decoración y de acabados de construcción, y demás artículos  
14 de cualquier material, relacionados con la rama de la  
15 construcción y la decoración de espacios, tales como ladrillos,  
16 bloques, piedras, arena, cemento, hormigón, cal, yeso, hierro,  
17 acero, tuberías, accesorios eléctricos, accesorios de agua  
18 potable, pisos, maderas, griferías, baños, closets, cortinas,  
19 muebles, y demás bienes afines a la rama de la construcción,  
20 sus acabados y decoración. **ONCE)** Decoración y arreglos de  
21 interiores y exteriores de departamentos, casas, oficinas,  
22 jardines y demás inmuebles; así como fabricación, ensamblaje,  
23 almacenamiento, reparación, mantenimiento, importación,  
24 exportación y comercialización de los bienes y materiales  
25 necesarios para dicha decoración y arreglos. Decoración de  
26 escaparates, diseño de salas de exhibición, demostraciones,  
27 diseño de artículos de decoración interior, de calzado, de joyas,  
28 de modas, de muebles, de prendas de vestir y de telas. **DOCE)**



000005

1 Actividad de organización y ornamentación de todo tipo de  
2 reuniones, conferencias, fiestas y actividades afines. **TRECE)**  
3 Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar, reparar, y  
4 comercializar todo tipo de medicinas, apósitos (genéricas o no,  
5 farmacéuticas o botánicas); cosméticos; instrumentos y  
6 accesorios de óptica; instrumental médico, quirúrgico,  
7 odontológico u ortopédico; productos químicos o farmacéuticos;  
8 materia activa o compuestos para la rama veterinaria, humana,  
9 profiláctica o curativas (en todas sus formas y aplicaciones); y,  
10 en general, todo lo que concierna a la actividad médica. Brindar  
11 servicios médicos a través de hospitales, clínicas, centros  
12 médicos, consultorios, laboratorios de análisis y locales afines,  
13 para seres humanos o animales. **CATORCE)** Organizar  
14 concursos profesionales, seminarios, conferencias, congresos,  
15 cursos y cualquier otro tipo de actividades de difusión y/o  
16 fomento de las prácticas profesionales, en cualquiera de sus  
17 áreas y formas. Crear, organizar, realizar, promocionar,  
18 desarrollar, comercializar, brindar y dictar concursos,  
19 seminarios, conferencias, congresos, sea de índole profesional,  
20 comercial, médico, de motivación, de crecimiento personal,  
21 terapias alternativas de salud, de educación, de orientación  
22 familiar o de cualquier naturaleza. **QUINCE)** Prestación de  
23 servicios y de asesoría en la rama o materia jurídica,  
24 económica, inmobiliaria, tributaria, desarrollo urbano,  
25 ingeniería, arquitectura, investigaciones, comercialización,  
26 computación, procesamiento de datos, cálculo, contabilidad.  
27 **DIECISEIS)** Podrá dedicarse a todo tipo de actividades de  
28 arquitectura, paisajismo, dibujo de planos de construcción,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



diseño de edificios, planificación urbana y supervisión de las obras. **DIECISIETE)** Construcción de todo tipo de edificaciones completas o partes de edificaciones, incluye las nuevas ampliaciones, decoraciones, acabados, reformas y reparaciones erección de estructuras, construcción de viviendas, edificios para oficinas, locales para almacenes y otros edificios públicos o privados. Construcción de calles y carreteras, de campos de aviación, de puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes de alcantarillado y tuberías, de líneas de transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones, de instalaciones industriales, deportivas, de líneas de ferrocarril, de puentes y túneles, de cimentación e hincadura de pilotes, de colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, de techos. Erección de estructuras de edificios e instalación de andamios y hormigón, perforación de pozos de agua. **DIECIOCHO)** Construcción de edificios, puentes, carreteras, caminos vecinales, túneles, subterráneos, vías férreas, pista de aterrizaje en aeropuertos, puertos, vías de navegación de represas y otras obras hidráulicas y de irrigación. Realización de movimientos de tierras, retiro de materiales, excavaciones y demoliciones; actividades de relleno y desmonte de terrenos. En general podrá realizar toda clase de actividades de ingeniería civil y arquitectura, y construcción de obras civiles. **DIECINUEVE)** Comercialización, importación, exportación, almacenamiento, fabricación, ensamblaje y reparación de maquinaria pesada y equipo de construcción y/o demolición, y de ingeniería civil, además arrendamiento de estos equipos con o sin operarios. **VEINTE)** Aprovechamiento, explotación, cultivo, cría, cosecha,

25500000

1 pesca, extracción, procesamiento, empaque, embasamiento y  
2 comercialización de mariscos, peces, camarones y demás  
3 recursos bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de  
4 cualquier naturaleza, género o especie, en todas sus fases.  
5 Creación, mantenimiento, cría, operación y comercialización de  
6 larvas de camarón, de peces o de cualquier producto  
7 bioacuático o hidrobiológico. **VEINTIUNO)** Para sí misma y no  
8 como casa de valores o afines, tener en propiedad y  
9 administrar acciones, participaciones o derechos en general de  
10 compañías nacionales o extranjeras. **VEINTIDOS)** Fabricar,  
11 comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar  
12 todo tipo de maquinaria de uso general, turbinas, motores,  
13 bombas, compresores, grifos, válvulas, cojinetes, engranajes,  
14 trenes de engranajes, hornos, quemadores, equipos de  
15 elevación, ascensores, equipos de manipulación, maquinaria  
16 para pesar, equipo de refrigeración, maquinaria para embalaje,  
17 piezas de transmisión, así como sus repuestos y accesorios.  
18 Prestar servicios de reparación y de mantenimiento preventivo y  
19 correctivo de refrigeración, gasfitería, electrodomésticos,  
20 carpintería metálica y de madera, cerrajería, soldadura,  
21 pintura, electricidad y aire acondicionado. **VEINTITRES)**  
22 Fabricar, importar, exportar, comercializar, almacenar,  
23 arrendar, y reparar productos elaborados de metal.  
24 **VEINTICUATRO)** Brindar asesoría en materia ambiental.  
25 **VEINTICINCO)** Producción, promoción, asesoría, dirección,  
26 venta y montaje de toda clase de espectáculos, conciertos  
27 musicales, estudios de grabación, academias de baile y  
28 actividades afines. **VEINTISEIS)** Extraer, producir,

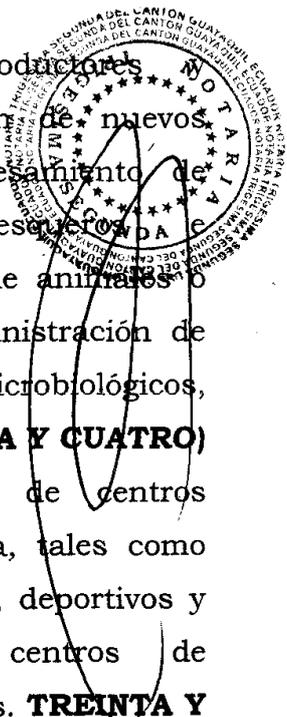
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

1 industrializar, almacenar y comercializar todo tipo de granos  
2 comestibles. **VEINTISIETE)** Administrar, explotar y dirigir toda  
3 clase de institutos educativos, tales como: Maternales,  
4 preescolares, kinders, escuelas, colegios, institutos técnicos,  
5 demás centros educativos afines. Organizar, promover y dirigir  
6 campamentos vacacionales y programas de intercambio para  
7 estudiantes en el Ecuador o en el extranjero. **VEINTIOCHO)**  
8 Distribuir, arrendar, comercializar, fabricar, explotar y  
9 mantener plantas de generación eléctrica eólica, o  
10 hidroeléctrica. Fabricar, comercializar, importar, exportar,  
11 ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de  
12 máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales  
13 como cables, turbinas, motores de combustión interna,  
14 motores, generadores, medidores, transformadores y  
15 mercaderías relacionadas. **VEINTINUEVE)** Desarrollo,  
16 producción, explotación y comercialización agrícola, ganadera,  
17 pecuaria, avícola, apícola, lombricultura y demás animales  
18 domésticos, así como de sus subproductos: Balanceados,  
19 lácteos, cueros, carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles,  
20 carnes, miel y afines. **TREINTA)** Producción, creación y  
21 elaboración (por cuenta propia, de terceros o asociado a  
22 terceros) de campañas de información, de publicidad y de  
23 propaganda, pública o privada para promocionar artículos o  
24 servicios con o sin detalle de precio y de la empresa que los  
25 provee, a través de Internet, páginas Web, radio, televisión,  
26 prensa escrita, prensa oral, carteleras, impresos, banners,  
27 colocación de artículos para información del  
28 consumidor (televisión, computadoras, pasajes aéreos,



1 vehículos), películas y todos los medios usuales para el  
2 conocimiento masivo de productos y servicios de toda índole.  
3 Explotación (por cuenta propia, de terceros o asociado a  
4 terceros) de publicidad en el ámbito radial, Internet, gráfico,  
5 mural, televisivo, cinematográfico, megáfonos, impresos,  
6 móviles, chapas, afiches, etcétera. Fabricar, ensamblar,  
7 comercializar, importar, exportar, representar, arrendar,  
8 mantener y reparar materias primas, mercaderías o productos  
9 relacionados con la publicidad. Realizar encuestas y  
10 levantamiento de información sobre preferencias, tendencias y  
11 gustos del público consumidor de productos y servicios (que  
12 artículo, servicio, marca o rangos de precio de precio se busca  
13 más); así como vender la información obtenida. Producción,  
14 creación y elaboración de campañas de publicidad, de  
15 concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas,  
16 estudio de mercados y actividades afines. Impresión,  
17 producción, edición, reproducción y comercialización de artes  
18 gráficas, publicidad, materiales grabados, materiales impresos,  
19 de lectura, informativos, periódicos, revistas, chapas, afiches,  
20 carteles y elementos afines. **TREINTA Y UNO)** Instalación,  
21 explotación y administración de supermercados, comisariatos,  
22 tiendas, depósitos y de almacenes que comercialicen productos  
23 de las más variadas índoles. **TREINTA Y DOS)** Lavado,  
24 lubricación, y demás mantenimiento a vehículos automotores.  
25 **TREINTA Y TRES)** Servicios especializados de análisis y de  
26 control de calidad de productos alimenticios, químicos,  
27 medicinales, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos.  
28 Prestación de toda clase de asistencia técnica especializada que

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



requieran los cultivadores, criadores, productores  
procesadores de tales productos. Investigación de nuevos  
sistemas de cría, cultivo, desarrollo y procesamiento de  
productos alimenticios, bioacuáticos, pesqueros  
hidrobiológicos, para el consumo humano o de animales o  
seres vivos. Instalación, explotación y administración de  
laboratorios para análisis bromatológicos, microbiológicos,  
físicos, químicos, patológicos, y de algas. **TREINTA Y CUATRO)**  
Administración, instalación y asesoramiento de centros  
deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como  
gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres, deportivos y  
de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de  
adelgazamiento, estética y belleza, y locales afines. **TREINTA Y  
CINCO)** Desarrollo, producción, explotación, distribución,  
representación, fabricación, procesamiento, importación,  
exportación, inspecciones de toda clase de productos agrícolas  
en todas sus fases desde sus cultivos y su extracción hasta la  
comercialización tanto interna como externa; la  
industrialización de toda clase de productos tales como:  
Camarón, café, cacao, mango, banano, melón, flores, soya,  
palmito, palma, pescado congelado, productos enlatados, frutas  
perecibles y demás mercaderías afines, con el propósito de  
establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales  
efectos las respectivas certificaciones. Producción y exportación  
de flores y plantas ornamentales; producción, exportación y  
comercialización de maderas y materiales compuestos por este  
material. **TREINTA Y SEIS)** Representación y asesoramiento de  
compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación

1 y exportación de productos de origen agropecuario. **TREINTA**  
2 **Y SIETE)** Sembrar, conservar, aprovechar, explotar, extraer,  
3 cuidar, aserrar, acepillar, industrializar, importar, exportar y  
4 comercializar bosques, árboles, plantas, viveros y materias  
5 primas forestales. Asesoría en el manejo del área forestal.  
6 Control de incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general  
7 que puedan afectar a los bosques y vegetación en general.  
8 Recolección de productos forestales silvestres: Gomas similares  
9 al caucho, corcho, goma laca, goma arábica, resinas y  
10 bálsamos, crin vegetal, bellotas, musgos, líquenes, árboles  
11 cortados de hoja perenne usados en ocasiones festivas y otros  
12 productos silvestres. Estimación e inventario de existencias  
13 maderables, ordenación forestal incluso forestación y  
14 reforestación. Actividades de servicios de corte de troncos de  
15 madera. Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar  
16 productos de madera, corcho, paja, materiales trenzables y de  
17 partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.  
18 **TREINTA Y OCHO)** Molienda de cereales, legumbres, granos y  
19 productos derivados, piensos preparados. Elaboración y  
20 producción de almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y  
21 demás productos de molinería. **CUARENTA)** Fabricación de  
22 abonos, sustancias químicas, productos químicos, gases  
23 industriales, elementos químicos, insecticidas, plaguicidas,  
24 fungicidas y ácidos inorgánicos. **CUARENTA Y UNO)** Fabricar,  
25 comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y reparar  
26 ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de  
27 aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de  
28 líquidos, gases o polvos. **CUARENTA Y DOS)** Captación,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias. Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás. Para cumplir todas estas actividades, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con las mismas.

9 **CUARENTA Y TRES)** Turismo nacional e internacional, mediante la instalación, administración y explotación de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, discotecas y centros nocturnos. Comercializar, importar, exportar, arrendar y fabricar todos los equipos, máquinas, bienes muebles e instrumentos necesarios para los lugares de diversión y de turismo antes detallados.

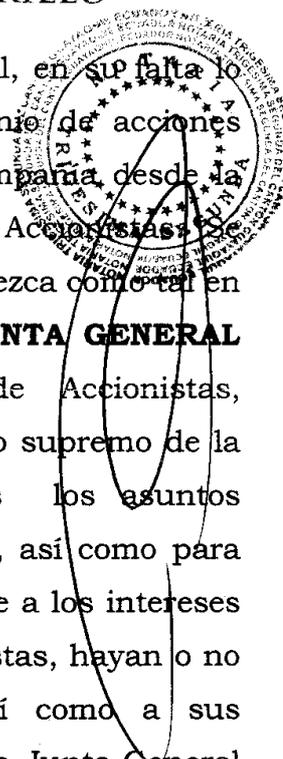
16 **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-** El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento de este plazo, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL.-** El capital autorizado será de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Pagado el veinticinco por ciento del capital inicial o del aumento anterior se podrá



1 acordar un aumento de capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**  
2 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad  
3 será dirigida por la Junta General de Accionistas, y será  
4 administrada por el Presidente y el Gerente General. La  
5 representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el  
6 Gerente General y el Presidente en forma individual. Para  
7 ocupar los cargos de Presidente y Gerente General, no se  
8 requiere ser Socio de la compañía. **CLÁUSULA OCTAVA.-**  
9 **ESTATUTO SOCIAL.-** El estatuto social será el siguiente:  
10 **ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se  
11 representarán en certificados provisionales o en  
12 títulos definitivos, según estén totalmente pagadas o no. No se  
13 emitirán títulos definitivos de las acciones que no estén  
14 totalmente pagadas. Los títulos o certificados de acciones se  
15 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados,  
16 escritos en castellano, con las declaraciones exigidas por la Ley  
17 y firmados por el Gerente General, en falta de éste firmará el  
18 Presidente. Cada certificado provisional o título definitivo podrá  
19 representar una o más acciones. La acción confiere a su titular  
20 la calidad de accionista, con los derechos y obligaciones legales  
21 y estatutarias que de ella se derive. Las acciones se transfieren  
22 y transmiten según las disposiciones legales pertinentes. En  
23 caso de extravío, sustracción o inutilización de algún certificado  
24 o título de acciones se aplicará la Ley de Compañías.  
25 **ARTÍCULO SEGUNDO.- LIBRO DE ACCIONES Y**  
26 **ACCIONISTAS.-** En el Libro de Acciones y Accionistas se  
27 registrarán a los dueños de títulos y certificados provisionales,  
28 así como las cesiones, gravámenes y lo demás relativo a las

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

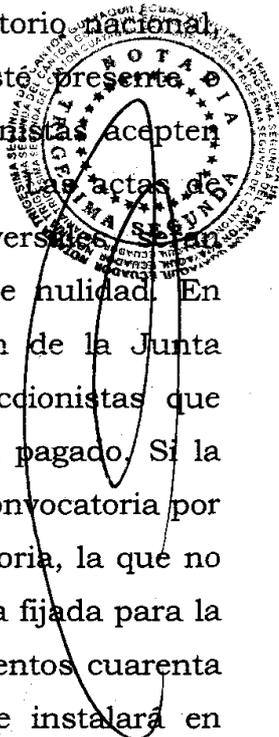
1 acciones. El Libro lo llevará el Gerente General, en su falta lo  
2 hará el Presidente. La transferencia de dominio de acciones  
3 surtirá efecto contra terceros o contra la Compañía desde la  
4 fecha de registro en el Libro de Acciones y Accionistas. Se  
5 considerará dueño de las acciones a quien aparezca como tal en  
6 el Libro antedicho. **ARTÍCULO TERCERO.- JUNTA GENERAL**  
7 **DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,  
8 legalmente convocada y reunida, será el órgano supremo de la  
9 Compañía, con poderes para resolver todos los asuntos  
10 relativos a los negocios y operaciones sociales, así como para  
11 tomar cualquier decisión que juzgue conveniente a los intereses  
12 sociales; sus decisiones obligarán a los accionistas, hayan o no  
13 concurrido a la correspondiente sesión, así como a sus  
14 funcionarios y trabajadores. Las reuniones de la Junta General  
15 de Accionistas se realizarán en el domicilio principal, bajo pena  
16 de nulidad. A la Junta General corresponde: a) Nombrar y  
17 remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario, así  
18 como señalar sus remuneraciones; b) Anualmente conocer y  
19 resolver sobre el Balance General y los informes del  
20 administrador y comisario; c) Resolver sobre el reparto de  
21 utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d)  
22 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, fusión,  
23 transformación, escisión, prórroga o disminución del plazo,  
24 disolución y liquidación; e) Autorizar la enajenación o gravamen  
25 de los bienes inmuebles; y, f) Todas las demás atribuciones que  
26 le concede la Ley y el presente Estatuto. Presidirá la Junta el  
27 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En  
28 caso de ausencia o impedimento de uno de dichos titulares, se



1 designará un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-Hoc,  
2 según el caso. Las Juntas Generales de Accionistas serán  
3 ordinarias o extraordinarias. La Junta General Ordinaria se  
4 reunirá una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
5 finalización del ejercicio económico, para tratar los asuntos  
6 determinados en los numerales segundo, tercero y cuarto del  
7 artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y  
8 cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. La  
9 Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época  
10 para tratar los asuntos señalados en la convocatoria. La Junta  
11 General, ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante  
12 comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas y  
13 entregada en los domicilios que hayan registrado en la  
14 compañía, así como mediante correos electrónicos enviados a  
15 las direcciones que hubieren registrado, adicionalmente,  
16 deberán ser convocados por la prensa, en uno de los diarios de  
17 mayor circulación del domicilio principal, con ocho días de  
18 anticipación a la reunión, mediante aviso suscrito por el  
19 Presidente o el Gerente General o a pedido de los accionistas  
20 que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del  
21 capital social pagado, sin perjuicio de la facultad que tiene el  
22 comisario o la autoridad competente para convocar a Junta  
23 General, en los casos previstos por la Ley. El comisario será  
24 convocado especial e individualmente por nota escrita y por el  
25 aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas,  
26 salvo el caso de Junta General Universal. La inasistencia del  
27 Comisario no será causal para diferir la Junta. La Junta  
28 General se entenderá convocada y válidamente constituida en

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO

1 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional  
2 para tratar cualquier asunto, siempre que este presente  
3 representado todo el capital pagado y los accionistas acepten  
4 por unanimidad constituirse en Junta General. En las actas de  
5 las sesiones de las Juntas Generales Universitarias de la  
6 suscritas por todos los accionistas, so pena de nulidad. En  
7 primera convocatoria el quórum de instalación de la Junta  
8 General se cumplirá con la concurrencia de accionistas que  
9 representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si la  
10 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por  
11 falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, la que no  
12 podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
13 primera reunión. Salvo el caso del artículo doscientos cuarenta  
14 de la Ley de Compañías, la Junta General se instalará en  
15 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes,  
16 expresándose así en la convocatoria. Para la segunda  
17 convocatoria no se podrá modificar el orden del día. Los  
18 accionistas podrán ser representados en la Junta General por  
19 otras personas, por poder notarial o por carta dirigida al  
20 Presidente o al Gerente General. El Comisario y los  
21 administradores no podrán ser designados representantes de  
22 un accionista en la Junta General. Por regla general, salvo las  
23 excepciones contempladas por la Ley y por el presente Estatuto,  
24 las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de  
25 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en  
26 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En las  
27 Juntas Generales, los accionistas tendrán derecho a voto en  
28 proporción al valor pagado de cada acción. De cada Junta



1 General se redactará un acta que será firmada por el Presidente  
2 y el Secretario de la Junta. Se formará además un expediente  
3 en el que constará copia del acta, de la convocatoria y de los  
4 documentos conocidos en la sesión. Las actas podrán ser  
5 aprobadas en la misma sesión. Las actas serán extendidas y  
6 firmadas máximo hasta los quince días posteriores a la Junta.

7 **ARTÍCULO CUATRO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**

8 **GENERAL.-** Habrá un Presidente y un Gerente General  
9 nombrados por la Junta General de Accionistas para un  
10 período de cinco años, podrán ser reelegidos indefinidamente y  
11 podrán ser o no accionistas. La representación legal, judicial y  
12 extrajudicial la ejercerán el Gerente General y el Presidente en  
13 forma individual. El Presidente y el Gerente General, tendrán los  
14 deberes y atribuciones que determine la Ley y el presente

15 Estatuto. **ARTÍCULO QUINTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y**

16 **DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO SOCIAL EN CASO DE**  
17 **LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.-** La participación en los  
18 beneficios sociales y la distribución del acervo social -en caso  
19 de liquidación- se establecerá en proporción al valor pagado de  
20 las acciones a la fecha del Balance. De las utilidades líquidas  
21 que resultan de cada ejercicio se tomará un porcentaje no  
22 menor del diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta  
23 que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. Se  
24 podrán formar reservas facultativas. De los beneficios líquidos  
25 anuales se deberá asignar, por lo menos, un cincuenta por  
26 ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo  
27 resolución unánime en contrario de la Junta General.

28 **ARTÍCULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de



Accionistas designará un comisario que podrá ser o no  
accionista, por el lapso de cinco años. El Comisario tendrá los

deberes y atribuciones que le da la Ley de Compañías y el  
presente Estatuto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN Y**

**LIQUIDACIÓN.-** Se disolverá por resolución de la Junta General  
de Accionistas o por las causas determinadas en la Ley de  
Compañías. El Gerente General actuará como Liquidador  
Principal y el Presidente como Liquidador Suplente, los que  
serán nombrados por la Junta General de Accionistas.

**CLÁUSULA NOVENA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

**SOCIAL.-** El capital está totalmente suscrito y pagado en un  
veinticinco por ciento de la siguiente manera: a) El señor

VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA, suscribe cuatrocientas  
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo la  
suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; b) La

señorita ANAHÍ GABRIELA VALVERDE GÓMEZ, suscribe  
cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

los Estados Unidos de América y paga en dinero en efectivo la  
suma cien dólares de los Estados Unidos de América. En

consecuencia se encuentra totalmente suscrito el capital de la  
compañía y pagadas en un veinticinco por ciento cada una de

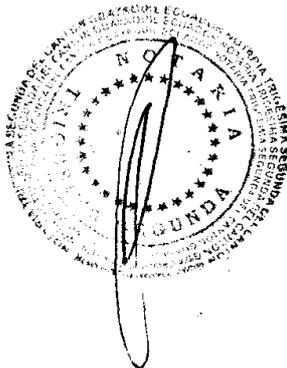
las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar el  
capital suscrito y no pagado en el plazo de dos años contados a

partir de la fecha de la inscripción de esta escritura en el  
Registro Mercantil. Las entregas de dinero referidas en esta

cláusula constan en el certificado de integración de capital que  
se adjunta. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIONES.-**

1 Los accionistas fundadores declaran que autorizan  
2 expresamente a la abogada Cristel Pamela Quirola  
3 Lema, y/o Hugo Alejandro Mosquera Mera, para que  
4 realicen los siguientes actos y gestiones: **Uno.**- Realizar  
5 todas las gestiones necesarias para que la compañía  
6 quede legalmente constituida. **Dos.**- Gestionar y retirar  
7 el número de expediente ante la Superintendencia de  
8 Compañías. **Tres.**- Gestionar y retirar el Registro Único  
9 de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas  
10 Internas. Anteponga y agregue usted, señor Notario,  
11 las demás formalidades para la completa validez y  
12 perfeccionamiento del presente instrumento público.  
13 Firmado) Abogada Cristel Pamela Quirola Lema,  
14 registro del Colegio de Abogados del Guayas número  
15 trece mil doscientos. Hasta aquí la minuta y sus  
16 documentos habilitantes agregados, los mismos que  
17 quedan elevados a Escritura Pública. Queda agregada a  
18 la presente escritura pública el certificado de la cuenta  
19 de integración de capital y de la denominación  
20 aprobada. Usted señor Notario se permitirá agregar las  
21 demás formalidades de estilo para la plena validez de  
22 este instrumento. Los otorgantes me presentaron sus  
23 respectivos documentos de identificación personal.-  
24 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí el  
25 Notario, en clara y alta voz a los comparecientes, éstos  
26 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
27 firman en unidad de acto conmigo El Notario, de todo lo  
28 cual **DOY FE.**-

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Vander Londoño*

**VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA**

**CC. No.: 1002483889**

**C.Vot. No.: 017-0094**

*Anahí*

**ANAHÍ GABRIELA VALVERDE GOMEZ**

**CC. No.: 1204826083**

**C.Vot. No.: 122-0197**

*[Handwritten signature]*

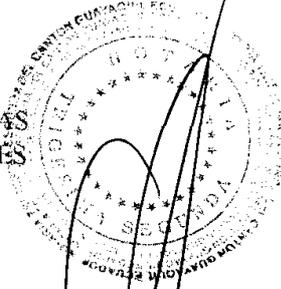
**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

**Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA QUITO



**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7567299  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0950441717 MOSQUERA MERA HUGO ALEJANDRO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 31/10/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7567299

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2013 10:17:55

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*[Handwritten signature]*

000004



Guayaquil. 01/11/2013

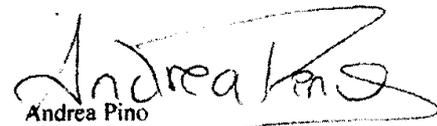
Banco de Guayaquil S.A.  
V.No. Póliza: 4515

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía FACTURACION ELECTRONICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA Doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$ 200.00) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

VICTOR HUGO LONDOÑO VARELA	100,00	50%
ANAHI GABRIELA VALVERDE GOMEZ	100,00	50%
TOTAL	200,00	100%

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de la Constitución de la misma ha quedado concluido, y previa entrega al Banco de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Atentamente.

  
Andrea Pino  
Jefe de Agencia San Marino  
Banco de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y RELACIONES

CELESTIN  
 VALVERDE GOMEZ ANAHI GABRIELA

1204826083

PROVINCIA OJA YASQUI  
 CANTON OJA YASQUI

ESTADO CIVIL Soltero

BACHILLERATO BACHILLER

VALVERDE GOMEZ ANAHI GABRIELA

GOMEZ GRANDA MARISSA PATRICIA

OJA YASQUI

2010-08-30

020-08-30

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

481

431 - 0265 1204826083

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VALVERDE GOMEZ ANAHI GABRIELA

QUAYAS  
 PROVINCIA OJA YASQUI  
 CANTON OJA YASQUI

2

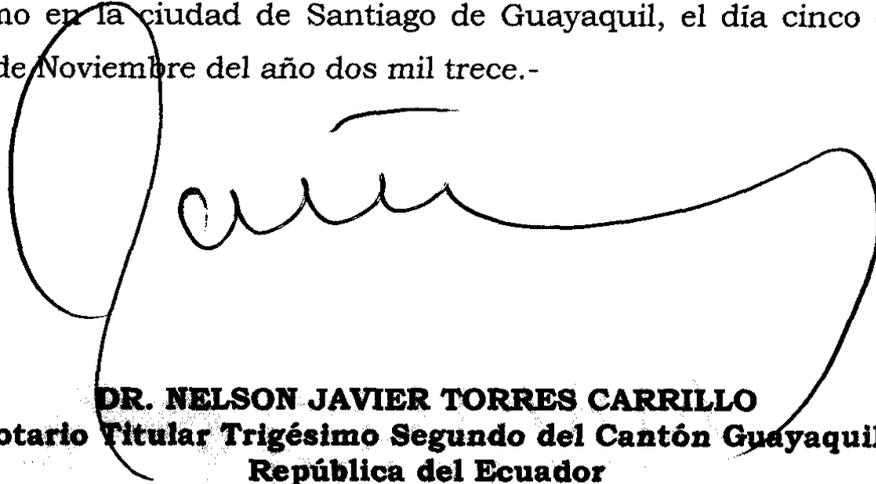
TARJETA ONA

0000017

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el día cinco del mes de Noviembre del año dos mil trece.-



**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**  
Notario Titular Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil  
República del Ecuador

000018

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO



**DOY FE.-** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA**, celebrada ante mí, el día cinco de noviembre del dos mil trece, la **RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.G.TRECE.CERO CERO CERO SIETE DOS NUEVE CUATRO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, suscrita por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, el día diez de diciembre del dos mil trece.- Dado y firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los once días del mes de diciembre del dos mil trece.-

**DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**  
Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil



000019

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.916  
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Enero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0007294, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA, el 10 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FACTURACION ELECTRONICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA, de fojas 524 a 562, Registro Mercantil número 22.

ORDEN: 56916



Guayaquil, 07 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

20

Nº 719100

IMP. JOM, S.A.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0008323

Guayaquil, 24 MAR 2014

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL ECUADOR S.A. FACTURELECSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

  
JLCE/evm

000021